

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 11 de JULIO de 2018 No. 6 Tomo CCCX

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística -INE- correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Página 1

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase reformar el Artículo 2, numeral 3 del Acuerdo Ministerial Número 347-2017, de fecha 15 de mayo de 2017.

Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

Acuérdase aprobar el presente REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHICAMÁN, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

Página 3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 41-2018

Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 8
- Nacionalidades	Página 8
- Registro de Marcas	Página 8
- Títulos Supletorios	Página 8
- Edictos	Página 11
- Remates	Página 13
- Convocatorias	Página 16

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 116-2018

Guatemala, 2 de julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. En este sentido, los artículos 3 y 41 establecen los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto; que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística -INE-, en función de lo indicado en la Enmienda Número 1 al Convenio Suscrito entre ese Instituto y el Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA-, para la contratación de servicios, equipamiento y demás materiales y suministros para llevar a cabo el levantamiento del XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, en la cantidad de QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000); aprobada por la Junta Directiva de esa Entidad

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD), PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
2. LAS CONVOGATORIAS Y LOS ACUERDOS SERÁN RECIBIDOS EN:
 - JPG Todas en Escala de grises • 300 ppi de Resolución
3. Letra clara e impresión firme.
4. Legibilidad en los números.
5. No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
6. No se aceptan fotocopias ilegibles.
7. Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
8. Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
9. Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

mediante Resolución Número JD INE 09-19-2018 de fecha 22 de mayo de 2018, con el propósito de cubrir el traslado parcial de recursos al UNFPA, para sufragar el pago de capacitadores, enlaces regionales para monitoreo y comunicación, coordinadores regionales, transporte aéreo, renta de vehículos, alimentación, fotocopias, insumos diversos, parqueo y reparaciones menores de vehículos, los cuales son necesarios para asegurar el control de calidad y fortalecer la estructura territorial, garantizando las condiciones necesarias para desarrollar con éxito las actividades de la Etapa de Levantamiento Censal.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del monto acreditado aprobado con el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 353 de fecha 21 JUN 2018 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 192 de fecha 28-06-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 183 literales e) y q); y 238, literal b); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, en la forma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		15,000,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	15,000,000
1	Disminución de Disponibilidades	15,000,000
10	Disminución de caja y bancos	15,000,000

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS	15,000,000
---------------------	-------------------

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, distribuida en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN CATEGORÍA EQUIVALENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		15,000,000
99	Partidas no Asignables a Programas	15,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		15,000,000
FUNCIONAMIENTO		15,000,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,000,000
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	15,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		15,000,000
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	15,000,000

Artículo 3. Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

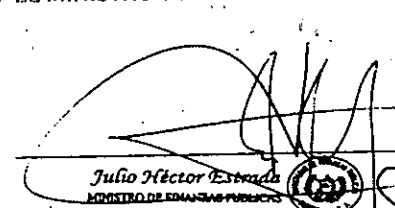
COMUNIQUESE



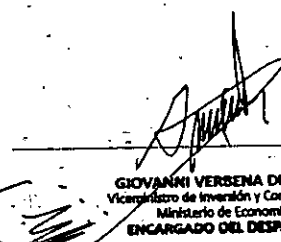
HMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA



Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



GIOVANNI VERSENA DE LEÓN
Viceministro de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía
ENCARGADO DEL DESPACHO



Carlos Adolfo Martínez Gulara
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(148815-2)-11-julio



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase reformar el Artículo 2, numeral 3. del Acuerdo Ministerial Número 347-2017, de fecha 15 de mayo de 2017.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 479-2018

Guatemala, 27 de junio de 2018

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial número 347-2017, de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó el Pensum de Estudios del Diplomado en Arte Contemporáneo, para la Escuela Municipal de Artes Visuales de la Municipalidad de Guatemala, con el objeto de que los alumnos adquieran herramientas para analizar y diferenciar una obra de arte contemporáneo.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, a requerimiento de la Directora de la Escuela Municipal de Artes Visuales de la Municipalidad de Guatemala, solicita se reformen los artículos 2 y 8 del Acuerdo precitado, en sentido de establecer la carga horaria de ocho horas a cuatro horas, de lunes a viernes en dos jornadas o días específicos de la semana; y por ser de estricto interés del Estado y de carácter general; es procedente emitir la disposición legal pertinente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), y 31 literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reformar el Artículo 2, numeral 3. del Acuerdo Ministerial Número 347-2017, de fecha 15 de mayo de 2017, el cual queda de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS DEL PENSUM DE ESTUDIOS.** El pensum de estudios del Diplomado en Arte Contemporáneo posee las siguientes características: